



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

001/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO

05 ENE 2026

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRIA (VÍA CONSOLIDACION)
DE LA URBANIZACIÓN "VILLA NATIVIDAD
III" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA
CIUDAD DE EL ALTO.

Ciudad de El Alto

VISTOS:

A instancia de los señores: **BENITA GLORIA ARUNI DE CHINO**, con C.I.: 2225739 L.P., **MARTHA ARUNI DE CONDORI** con C.I.: 466390 L.P., **ANTONIO ARUNI RIVAS** con C.I.: 2399794, quienes solicitan la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DE LA URBANIZACIÓN "VILLA NATIVIDAD III" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 de la Ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria en el marco Legal de la Ley Municipal N° 715/2021.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Art. 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Art. 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021 Ley Municipal Excepcional Para La Homologación y Sustitución De Planimetrías, Aprobación De Planimetrías Vía CONSOLIDACIÓN en su artículo 19 y siguientes.

CONSIDERANDO II.

Que, la nota de solicitud, recepcionada en fecha 04 de octubre del 2023, suscrita por **BENITA GLORIA ARUNI DE CHINO**, con C.I.: 2225739 L.P., **MARTHA ARUNI DE CONDORI** con C.I.: 466390 L.P., **ANTONIO ARUNI RIVAS** con C.I.: 2399794, quienes indican ser propietarios de un lote de terreno con una superficie de 20.000 metros². La Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procesó el trámite de aprobación de planimetría Vía Consolidación, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, la Urbanización "VILLA NATIVIDAD III", se encuentra ubicada en el Distrito Municipal Nro. 14 de la Ciudad de El Alto, es decir se encuentra dentro del límite Urbano Aprobado, de la ciudad de El Alto.

Que, cursa Publicación de Prensa de fecha 19 de septiembre de 2024, que refleja las colindancias: Al Norte: Benita Gloria Aruni de Chino, Este: Urb. Illimani, Sur: Leandro Aruni Rivas, Oeste: No se evidencian registros.

CONSIDERANDO III.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/440/2023**, de fecha 21 de noviembre de 2023, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza - Responsable de Planimetrías, informe que refiere: "según la documentación que adjuntan corresponde a una superficie de 20000.00 m². Bajo folio la Matricula 2.01.4.01.0277348. Por cuanto bajo procedimiento Administrativo de conformidad a la Ley Municipal N°715/2021, corresponde que a través de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía pueda verificar el Levantamiento Topográfico Georreferenciado y la inserción correspondiente siempre y cuando corresponda según análisis técnico de Área, por otro lado corresponde emitir el informe de grado de consolidación, Valor Catastral Con respecto al Deslinde la misma Unidad deberá verificar, mediante el mosaico cartográfico de inserciones que colindan al predio objeto de trámite, por lo tanto los interesados están en la obligación de presentar el deslinde debidamente Notariado (original)".

Que, mediante informe **CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/1230/2023** de fecha 27 de diciembre de 2023, elaborado por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico Área de Cartografía, informe que refiere:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- El polígono ha sido **incorporado** en el archivo digital del Área de cartografía del G.A.M.E.A. de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.
- En el Polígono determinan una superficie Total de **Área: 20.000,00m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del G.A.M.E.A. se ubica en **Ex Hacienda Milluni Bajo del Distrito Municipal N°14**.
- De acuerdo al cronograma de inspecciones del Área de Cartografía **se realizó la inspección "in situ"** del Levantamiento Topográfico Georreferenciado en fecha 14 de diciembre de 2023 a horas 9:00 am.
- Durante la inspección estuvo presente uno de los propietarios, Benita Gloria Aruni de Chino.
- Por otro lado, la **propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014)** categorizado como **Terreno rustico**.
- El predio citado se encuentra delimitado por mojones de cemento.
- Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo Si se encuentran dentro del margen de tolerancia, se adjunta la fotocopia del plano con la firma de los presentes en la inspección IN SITU y fotografías.
- Así mismo se evidencia la posesión pacífica que ostentan los interesados.
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia de colindancias son: al **Norte** Benita Gloria Aruni de Chino, al **Este** Urb. illimani, al **Sur** Leandro Aruni Rivas, al **Oeste** no se evidencia registro.

CUADRO COMPARATIVO DE COLINDANCIAS		
MOSAICO CARTOGRÁFICO		PLANO GEORREFERENCIADO
NORTE	BENITA GLORIA ARUNI DE CHINO	BENITA GLORIA ARUNI DE CHINO Y OTROS
ESTE	URB. ILLIMANI	URB. ILLIMANI
SUR	LEANDRO ARUNI RIVAS	LEANDRO ARUNI RIVAS
OESTE	NO SE EVIDENCIA REGISTROS	VALENTÍN LIMACHI

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/RAGQ/002/2024** de fecha 11 de enero de 2024, elaborado por el Tec. Américo Gonzales Quispe, Procesador Catastral, informe que refiere:

AVALUÓ DE VALOR COMERCIAL

CALCULO DEL VALOR POR M2 SEGÚN SONDEO EN EL SECTOR

N°	SUPERFICIE DE LOTE m ²	VALOR DE LOTE EN \$US	FACTOR DE EMPLAZAMIENTO (MATERIAL DE VÍA)	SERVICIOS BÁSICOS DEL SECTOR	VALOR DE LOTE POR M2
1	302.43	15,000.00	TIERRA	AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO.	49.60
2	306.48	17,000.00	TIERRA	AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO.	55.47
3	195.72	21,000.00	TIERRA	AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO.	107.30
VALOR AJUSTADO POR M2 EN EL SECTOR, \$US TIPO DE CAMBIO 6,96					70.79
VALOR AJUSTADO POR M2 EN EL SECTOR Bs.					492.68

AVALUÓ COMERCIAL POR M2 DEL SECTOR EN BOLIVIANOS.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL VALOR POR M2
Terreno	m2	1.00	492.68

Avaluó comercial del sector Urb. Villa Natividad III por m2 es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 68/100 BOLIVIANOS**. Se aclara que el presente avaluó comercial es un dato técnico y referencial."

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/RAGQ/003/2024**, de fecha 11 de enero de 2024, elaborado por el Tec. R. Américo Gonzales Quispe - Procesador Catastral, informe que refiere:

AVALUÓ DE VALOR CATASTRAL

VARIABLES PARA LA VALORACIÓN

- URBANIZACIÓN : VILLA NATIVIDAD III
- DISTRITO : 14
- ZONA DE VALOR : 8
- SUPERFICIE DE : POR M2
- TERRENO
- TIPO DE MATERIAL : TIERRA
- DE VÍA

FACTOR SERVICIOS EN EL SECTOR

AGUA	0.20
LUZ	0.20
ALCANTARILLADO	0.20
GAS	0.00
ALUMBRADO P.	0.10
TRANSPORTE P.	0.00
TOTAL SERVICIOS	0.70

VALOR DE TERRENO EN EL SECTOR											
N°	ZONA DE VALOR	SUP.M2	FACTOR DE VÍA		FACTOR SERVICIOS EN EL SECTOR						TOTAL Bs.
			MATERIAL	Bs/m2	AGUA	LUZ	ALC.	GAS	ALUM. PU.	TRANS. PU.	
1	8	1.00	TIERRA	27.-	0.70						18.90.-

1. -El avaluó catastral del lote en el sector según tablas de valoración en vigencia por m2 con material de vía TIERRA es de **DIECIOCHO CON 90/100 BOLIVIANOS**."



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/RAGQ/004/2024**, de fecha 11 de enero de 2024, elaborado por el Tec. R. Américo Gonzales Quispe – Procesador Catastral, informe que refiere:

Efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene:

RESUMEN DE DIAGNÓSTICO:

La Urbanización cuenta con 47 lotes 100.00%
Lotes vacíos y/o que no habitan 14 lotes 29.79 %
Lotes con construcciones asentadas hasta el 2020 33 lote 70.21 %
Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021 = 33 lotes ----70.21 %

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que la URB. VILLA NATIVIDAD III cuenta con el 70.21 % de construcciones solidas antes o hasta el año 2020, de tal manera que **SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO**, por lo que se adjunta el cuadro de diagnóstico e imagen satelital y el proyecto de planimetría.

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UV/NCA/084/2024** de fecha 31 de enero de 2024, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas como; verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados y otras atribuciones, se define los nombres de las vías existentes con los siguientes:

CALLES	
GREGORIO REYNOLDS FRANCISCO LUQUE AUGUSTO CESPEDES 5 DE AGOSTO	TIAHUANACO NATIVIDAD NORTE OSCAR ALFARO

Aclaración: todas las vías colindantes se encuentran consolidadas físicamente y consensuadas con los interesados, por lo mismo, todas las vías nominadas, no podrán ser modificadas posteriormente. Se adjunta plano referencial.

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UV/DRP/182/2024**, de fecha 26 de febrero de 2024, elaborado por el Arq. David Romero Pérez – Procesador Vial, en la que indica:

- Se definió el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetría, en función al plano de levantamiento topográfico georreferenciado, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/1230/2023, donde menciona que: "En el polígono determinan una superficie Total de Área: 20.000,00m²".
- El trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con el levantamiento topográfico Georreferenciado y el proyecto de la planimetría.
- Así mismo, para la definición del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas colindantes al proyecto.
- La nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UV/NCA/084/2024.
- Por lo tanto, las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 10.00 CALLE 5 DE AGOSTO CALLE NATIVIDAD NORTE	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE GREGORIO REYNOLDS CALLE AUGUSTO CESPEDES CALLE TIAHUANACO CALLE OSCAR ALFARO CALLE FRANCISCO LUQUE	2.50	7.00	2.50	12.00

- El proyecto de aprobación de planimetría, en la vía CONSOLIDACIÓN, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.
- Para el efecto, se remite impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle.
- La Unidad de Vialidad emite únicamente criterio técnico respecto a los trazos viales y la estructura vial del proyecto de planimetría, por lo que, los demás datos técnicos y antecedentes legales del presente trámite, deberán verificarse por el Área correspondiente."

Abog. Miguel Obispo Paz Bazzan
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF-05/2025** de fecha 23 de enero de 2025, elaborado por los Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Irma Mamani Huanca, Asesores Legales Área Civil, informe que en su parte más importante refiere: "...Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2021-2024 que cursan en el Área Penal Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que:

- No cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el área civil respecto al URBANIZACIÓN "VILLA NATIVIDAD III", del Distrito Municipal N° 14".

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/CCC/INF-004/2025** de fecha 23 de enero de 2024, elaborado por los Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Sergio Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Abg. Maribel Mollericono Limachi, Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. Cesar Choque Cruz, Asesores Legales - Área Penal, informe que refiere: "De la revisión íntegra de los procesos penales a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que NO SE CUENTA CON NINGUN PROCESO PENAL en relación a la URBANIZACIÓN "VILLA NATIVIDAD III DEL DISTRITO MUNICIPAL N°14."

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.132/2025** de fecha 06 de octubre de 2025, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere: *Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los informes CITE:INF/SMIP/DATC/UJAT/BAM/1707/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024 y CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/846/2024, de fecha 20 de Noviembre de 2024 y habiéndose adjuntado la documentación que respalda el derecho propietario de los cedentes, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atención a los documentos citados, elaboró la minuta de cesión de áreas formalizada mediante el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.048/2025, de fecha 23 de abril de 2025. Misma que fue protocolizada ante la Dirección General de Notaria de Gobierno, obteniendo el testimonio correspondiente y siendo registrada ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, como resultado, se ha obtenido la documentación que acredita el derecho de propiedad de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.*

- Escritura Publica Testimonio N° 1379/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores Benita Gloria Aruni de Chino, Antonio Aruni Rivas, Martha Aruni, de Condori cedentes), Juan Chino Sirpa (cónyuge) Remedios Tapia Salgueiro de Aruni (cónyuge) Calixto Condor Chipana (cónyuge), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias Abogada, Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula No 2.01.4.01.0297008, que corresponde a una superficie de 6637.99 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjuntan copias debidamente validadas de la documentación pertinente.

Mediante informe **CITE:INF/DATC/UAT/7089/2025** de fecha 11 de noviembre de 2025, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: La Planimetría de la URBANIZACIÓN "VILLA NATIVIDAD III" (VÍA CONSOLIDACION) del Distrito Municipal N° 14, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA A	
N° Lote	Sup.M2
1	302.55
2	298.80
3	299.07
4	299.30
5	305.06
6	301.89
7	302.72
8	303.43
TOTAL	2412.82 m2

MANZANA B	
N° Lote	Sup.M2
1	299.45
2	295.16
3	293.10
4	298.94
5	297.61
6	298.78
7	301.67
8	298.24
9	303.07
10	305.27
11	301.85
12	301.48
13	302.81
14	300.54
TOTAL	4197.97 m2

MANZANA C	
N° Lote	Sup.M2
1	301.01
2	299.94
3	303.97
4	302.14
5	303.06
6	307.29
7	305.95
8	306.24
9	304.70
10	305.64
11	306.14
12	303.81
13	302.90
TOTAL	3952.76 m2

MANZANA D	
N° Lote	Sup.M2
1	150.21
2	151.34
3	302.51
4	299.33
5	300.00
6	300.93
7	243.41
8	148.13
9	301.93
10	299.96
11	150.29
12	150.43
TOTAL	2798.46 m2

Distribución de Superficies por usos:

RELACION DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	13362.01 m2	66.81 %
ÁREA VERDE	599.41 m2	3.00 %
ÁREA DE VÍAS PUBLICAS	6038.58 m2	30.19 %
TOTAL	20000.00 m2	100.00 %

De acuerdo a una verificación realizada al presente tramite y la documentación legal adjunta, los interesados presentan Folio Real 2.01.4.01.0277348 con una Superficie de **20000.00 m2** y de acuerdo al informe **CITE:**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC/UCMC-AC/BITP/1230/2023 la superficie Según Levantamiento es de **20000.00 m²**, Datos que guardan relación entre si y se encuentran graficados dentro del proyecto de planimetría.

La cesión de áreas corresponde a: **599.41 m²** para Área Verde y **6038.58 m²** para Área de Vías Públicas, haciendo un total de **6637.99 m²** con un porcentaje de **33.19 %**, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

A falta del cumplimiento con la Cesión de Áreas según Ley Municipal 715/2021 se evidencia que **falta de 6.81 %**, para llegar a **40.00 %** y tomando en cuenta lo descrito en el informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UCMC/RAGQ/003/2024**, se procede a realizar el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral tal cual indica la Ley Municipal N° 715/2021 en su **ARTICULO 19; Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a)**. En ese entendido el trámite de la Urbanización "**VILLA NATIVIDAD III**", le falta 6.81 %, que corresponde a una superficie 1362.00 m², el cual solo se llega a cuantificar por el Valor Catastral ya que no supera más de 7%, de acuerdo al siguiente detalle:

• **CALCULO CON VALOR CATASTRAL DEL 6.81 % PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA:**

SUPERFICIE (m ²) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL
1362.00 m ² . = 6.81 %	18.90 Bs.	25741.80 Bs.

• **EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION CORRESPONDE A:**

SUPERFICIE (m ²) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM/N°5/2025 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
13362.01 m ² .	0.73 Bs.	9754.27 Bs.

• **LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL 6.18 % y EL DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE A:**

COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL 6.18 % - VALOR CATASTRAL	DERECHO DE URBANIZACION	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
25741.80 Bs.	9754.27 Bs.	2.00 Bs.	35498.07 Bs.

Haciendo un total de: **Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 07/100 bolivianos.**

De acuerdo a lo solicitado por la Unidad Jurídica de Administración Territorial se procede a la actualización del informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/846/2024 y el correspondiente monto a ser cancelado por concepto de Derecho de Urbanización y la Compensación Económica a falta del cumplimiento con el total de cesión de áreas.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N.º 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N.º 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - **APROBAR** en la Vía de **CONSOLIDACIÓN**, la **PLANIMETRÍA** de la URBANIZACION "**VILLA NATIVIDAD III**", ubicada en el Distrito Municipal N.º 14 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe **CITE: INF/DATC/UAT/7089/2025** de fecha 11 de noviembre de 2025, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A	
Nº Lote	Sup.M2
1	302.55
2	298.80
3	299.07
4	299.30
5	305.06
6	301.89
7	302.72
8	303.43
TOTAL	2412.82 m2

MANZANA B	
Nº Lote	Sup.M2
1	299.45
2	295.16
3	293.10
4	298.94
5	297.61
6	298.78
7	301.67
8	298.24
9	303.07
10	305.27

MANZANA C	
Nº Lote	Sup.M2
1	301.01
2	299.94
3	303.97
4	302.14
5	303.06
6	307.29
7	305.95
8	306.24
9	304.70
10	305.64

MANZANA D	
Nº Lote	Sup.M2
1	150.21
2	151.34
3	302.51
4	299.33
5	300.00
6	300.93
7	243.41
8	148.13
9	301.93
10	299.96



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

11	301.85
12	301.48
13	302.81
14	300.54
TOTAL	4197.97 m2

11	306.14
12	303.81
13	302.90
TOTAL	3952.76 m2

11	150.29
12	150.43
TOTAL	2798.46 m2

Distribución de Superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	13362.01 m2	66.81 %
ÁREA VERDE	599.41 m2	3.00 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	6038.58 m2	30.19 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión de Áreas a Título Gratuito, consignado en:

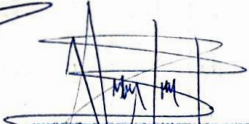
- Escritura Pública Testimonio N° 1379/2025 de fecha 2 de septiembre de 2025, referente a Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0297008, que corresponde a una superficie de 6637.99 Metros2.

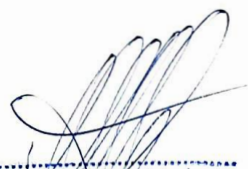
ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento del parágrafo VIII del Artículo 18 de la Ley Municipal N° 715/2021 *Ley Municipal Excepcional Para La Homologación y Sustitución De Planimetrías, Aprobación De Planimetrías Via CONSOLIDACIÓN*, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su consideración, aprobación y posteriormente al Concejo Municipal de la ciudad de El Alto para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito Municipal N° 14 para sus efectos legales.


Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
EL ALTO UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Alicia Vitoria Ramos Aldaz
UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - GMP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Verónica R. Mujica Alanoca
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arg. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO